### FLUJO DEL REGISTRO Y EL LLENADO FORMULARIO DE REGALIA MINERA

# INTRODUCCIÓN

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), a fin de dar satisfacción a los usuarios, proceden a proporcionar un instructivo de registro y llenado del formulario de la RM.

## OBJETIVO

El objetivo del registro y llenado del formulario de la RM es el de obtener información estadística oportuna y colaborar a las empresas exportadoras de minerales la simplificación en la exportación de sus productos y el instrumento para la devolución de impuestos a través del CEDEIM.

#### **CAPITULO I**

#### **REGISTRO DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE MINERALES**

Al ingresar a la página web del INE: http://www.ine.gov.bo/formulario\_icm/inicio.asp, aparece en pantalla el FORMULARIO DE LA RM:



Previo al llenado del formulario de regalía minera, el exportador por única vez debe registrar los datos de la empresa en la opción Registro de Usuarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Registro de usuarios del Formulario RM					
Razon Social:					
Rotulo Comercial:					
NIT del Exportador:					
RUE del Exportador:					
Responsable (s):					
Login (6 a 10 Caracteres) :					
Contraseña:					
Confirme Contraseña:					
Dirección :					
Telefono :					
Fax:					
Ciudad :					
Correo Electronico:					
VOLVER AL MENU PRINCIPAL	REGISTRAR				

A partir de este momento, el usuario es responsable de toda la información que consigna en el Formulario de Liquidación de Regalía Minera.

# **CAPÍTULO II**

# LLENADO DEL FORMULARIO DE LIQUIDACION REGALIA MINERA

Una vez completado el registro de usuario, el exportador podrá acceder al Formulario de Liquidación de Regalía Minera, a través de la digitación del Codigo de acceso (login) y la contraseña respectiva.



Una vez ingresado el sistema desplegara la siguiente pantalla de selección de la operación a realizar:



En esta pantalla elija la acción que desee realizar:

- a. Si es una nueva exportación, haga click con el mouse en el botón "Nuevo Formulario"
- b. Si desea recuperar un formulario grabado con anterioridad, haga click con el mouse en el botón "Formularios No Validados".
- c. Si desea recuperar un formulario validado con anterioridad, haga click con el mouse en el botón "Formularios Validados".

El llenado de formulario de Liquidación de la Regalía Minera es realizado por el exportador, y tiene los siguientes campos al inicio del uso de aplicación:

En la primera parte del formulario aparece la información generada automáticamente por el sistema, datos que fueron proporcionados al momento del registro, donde además se debe ingresar el tipo de cambio (con 2 decimales: Ej. 6.88) y el número de lote (puede ser alfa-numérico), esta es la ubicación dentro del Formulario:

	Nº Formulario: Formulario Sin Validar						
Exportador :					RAZON SOCIAL		
Número de NIT :					112233		
Número de RUE :	:				1452		
Liquidación Nro :							
Ingrese el Tipo d	e Cambio : 0.00		Nro. de Lote :				
Fecha de creación: 2	1 - 08 - 2014				a Horas 11:49:07		

Pasamos al cálculo del Valor Oficial Bruto y de la RM:

Itr	n Partida Arancelaria	Descripción Arancelaria del Mineral y/o del Metal	Peso Bruto en Kg.	Peso Neto en Kg.	Ley del Mineral	Peso Fino (compatible con cotización oficial)	Cotización Oficial	Valor Oficial Bruto	Alicuota (%)	RM
1	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
2	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
3	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
4	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
5	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
6	000000000 •		0	0	0	0	0		0	
		TOTALES					\$us.		\$us.	
							Bs.		Bs.	

- Primera columna item (el formulario contiene 6 filas para registros de hasta 6 productos para la exportación de minerales)
- Segunda columna "partida arancelaria". Haciendo clic en la flechita despliega el número de la NANDINA que usted necesita.
- Tercera columna: descripción arancelaria que debe escribir en forma literal.
- Cuarta columna: peso bruto en kilos, debe contener 3 decimales
- Quinta columna: peso neto en kilos, debe contener 3 decimales
- Sexta columna: Ley del mineral (hasta diez dígitos, alfanumérico)
- Séptima columna: Peso fino, debe contener 3 decimales
- Octava columna: Cotización oficial, debe contener 2 decimales)
- Novena columna: El valor oficial bruto calcula el sistema (dejar en blanco)
- Décima columna: Alícuota, debe contener 3 decimales
- Undécima columna: La RM calcula el sistema (dejar en blanco)

El formulario calcula automáticamente el valor bruto oficial, la RM y los totales al momento de guardar el formulario.

Para el caso de Manufacturas con Productos industrializados a Base de Caliza, el usuario completa el llenado de los campos para cada ítem:

	Manufactureras con Productos Industrializados a Base de Caliza									
It	n Partida Arancelaria	Descripción Arancelaria del Producto	Cantidad del Producto en Kg.	Cantidad de Caliza en el Producto Final en Kg.	Precio de Compra o transferencia a la planta en Bs.	Base de Cálculo	Alicuota (%)	Importe en Bs de la R.M.	№ de orden de la Boleta de Pago de la R.M.	
1	000000000 •		0	0	0	0	0	0		
2	000000000 •		0	0	0	0	0	0		
3	000000000 •		0	0	0	0	0	0		
		TOTALES			Bs.		Bs.			
					\$us.		\$us.			

La plantilla siguiente describe los "Gastos de Realización":

Los datos sobre Gastos de Realización son aquellos en los que incurre una empresa exportadora a tiempo de exportar ya sea mineral o metal o complejos y se refieren a los fletes, seguros, almacenaje y otros.

En este campo el exportador debe consignar los tipos de gastos y el sistema automáticamente calcula la estos montos en \$us y Bs por item y la suma total.

	Gastos de Realiza			
Nro.	Descripción			
1		0		
2		0		
3		0		
4		0	Total \$us.	Total B
5		0		

- Contiene 5 filas, para 5 tipos de gastos de realización
- La siguiente columna debe describirse el tipo de gasto
- Por último el valor en dólares.

Para los datos sobre la Distribución de la Regalía Minera, los campos que debe completar el usuario son:

Distribución de la Regalia Minera									
Tributos	Departamento/ Municipio de Origen	Nro. de Cuenta Corriente Gobierno Autonomo Departamental.	Porcentaje de Distribución	Importe de la RM que le corresponde	No. de Orden de la Boleta de Pago Resolución Adm. Del MiN. Mineria de la RM "No Alcanzados"				
1	Seleccione Departamento, Municipio 🔹	00	0 <sup>\$</sup>	JIS					
2	Seleccione Departamento, Municipio 🔹	00	0 \$1						
3	Seleccione Departamento,Municipio •	00	0 \$1						
4	Seleccione Departamento,Municipio 🔹	00	0 \$1						
5	Seleccione Departamento, Municipio 🔹	00	0 \$1	us					
6	Seleccione Departamento,Municipio 🔹	00	0 \$1	us 					
7	Seleccione Departamento,Municipio 🔹	00	D Si	us					
8	Seleccione Departamento,Municipio •	00	0 \$1						
9	Seleccione Departamento, Municipio 🔹	00	0 \$1						
		Grabar Formulario			Sale Satera				

- Contiene 9 filas para la distribución entre nueve departamentos con sus municipios.
- La siguiente columna, haciendo un clic en la flechita se despliega los departamentos/municipios para seleccionar uno de ellos.
- La tercera columna: Número de cuenta corriente (asigna el sistema, no modificar).
- La cuarta columna: Porcentaje de distribución entre los departamentos. La suma de las distribuciones siempre tiene que ser igual a 100%.

- La quinta columna (importe de la RM que le corresponde), la calcula el sistema (dejar en blanco).
- La sexta columna debe colocarse el número del pre impreso de la boleta de pago 6569 de la RM.
- La última columna indica si esta bajo alguna resolución que no alcanza este tipo de operación.

Al completar todos los campos, el botón de Grabar Formulario permite el almacenamiento de la información en la Base de Datos y habilita también el botón de Imprimir para la verificación del correcto llenado del Formulario y su posterior pago. Si existiera alguna observación, el usuario puede efectuar la corrección haciendo clic sobre el botón modificar formulario y luego buscando el numero de formulario a modificar.

Posteriormente, con el número Orden de la boleta de pago que se introduce, permite al usuario Validar el Formulario. A partir de este momento, el exportador no puede realizar ninguna modificación al Formulario de RM. Y si por alguna circunstancia amerita una rectificación, el usuario envía una nota escrita al INE solicitando la modificación del campo a corregir.

Por último una vez validado el formulario al hacer clic en "Ingresar al SIDUNEA", éste mando permite el ingreso al Sistema de la Aduana (SIDUNEA) permitiendo de esa manera el llenado del DUE.